



Obtención del Certificado de persona jurídica para la realización de trámites a través de la sede electrónica.

Actualmente la FNMT-RCM expide certificados electrónicos de persona jurídica reconocidos en el ámbito tributario. Por tanto, **la operación de registro** para este tipo de certificados tan **solo se puede realizar en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de la Comunidad Foral de Navarra** con la que ésta tenga suscrito un acuerdo para la emisión de estos certificados.

Este certificado vincula a su suscriptor (sujeto pasivo tributario), unos datos de verificación de firma y confirma su identidad. El suscriptor del mismo será una persona jurídica, entendiéndose por tal el conjunto de personas agrupadas que constituye una unidad con finalidad propia, la cual, adquiere, como entidad, capacidad jurídica y de obrar distinta de la de los miembros que la componen.

PROCESO

Importante: No formatear el ordenador. Se debe realizar todo el proceso de obtención desde el mismo equipo, con el mismo usuario y el mismo navegador. No realizar actualizaciones en el equipo mientras dure el proceso. El proceso se divide en tres apartados que deben realizarse en el orden señalado.

Antes de continuar con el proceso de Solicitud de Certificado lea atentamente la Declaración de Prácticas de Certificación.

1 Solicitud vía internet de su Certificado. Al final de este proceso obtendrá un código que deberá presentar al acreditar su identidad.

<http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=com&sec=12&page=161&lang=es>

2 Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro.

Con el código de solicitud del paso anterior, deberá personarse en una oficina de registro para acreditar su identidad. El registro físico para la obtención del certificado podrá realizarlo en las Delegaciones y Administraciones de la AEAT, dirijase a su oficina de la agencia Tributaria más cercana.

El registro de usuario es presencial. Esto aumenta el nivel de seguridad del sistema.

La persona física solicitante del certificado, a efectos de su identificación, deberá personarse en cualquier oficina de acreditación, y se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad. Podrá prescindirse de la personación si su firma en la solicitud del Certificado Electrónico de Persona Jurídica para el ámbito tributario ha sido legitimada en presencia notarial.

El solicitante del certificado electrónico de persona jurídica para el ámbito tributario deberá, además de acreditar ante las citadas oficinas de registro su identidad, **aportar la siguiente documentación:**

Documentación relativa al representante:

- Si el solicitante es administrador o representante legal del sujeto a inscripción registral:
 - Certificado del Registro correspondiente relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo, siendo válida a estos efectos una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro. Tanto el certificado como en su caso, la nota simple deberán haber sido expedidos durante los diez días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica para el ámbito tributario.
- En el supuesto de representación voluntaria, poder notarial que contenga una cláusula especial para solicitar el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario de la FNMT-RCM.



Importante: El poder de los representantes voluntarios, sólo se entenderá que es suficiente a efectos de la expedición del certificado de personas jurídicas cuando contenga una cláusula especial y expresa de apoderamiento para solicitar el certificado de la persona jurídica para el ámbito tributario en cuestión.

Documentación relativa a la entidad:

- **Las sociedades mercantiles** y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil:
 - **Certificado del Registro Mercantil relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas y será válida a estos efectos una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro.**
- **Las Asociaciones, Fundaciones y Cooperativas no inscribibles en el Registro Mercantil:**
 - **Certificado del registro público donde consten inscritas, relativo a su constitución**
- **Las sociedades civiles y demás personas jurídicas:**
 - **Documento público que acredite su constitución de manera fehaciente.**

3. Descarga de su Certificado de Usuario.

Una vez realizado el registro presencial y con la ayuda del código obtenido en el paso 1, podrá descargar vía Internet su Certificado.

<http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=com&sec=12&fpage=45&lang=es>

AVISOS IMPORTANTES

Durante el proceso de obtención del certificado:

- No cambiar el navegador ni el sistema operativo.
- No formatear el disco duro.